



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

() 31 MAY 2010
4788

"Por la cual se modifica la Resolución No. 3906 de mayo 4 de 2010".

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 12 ordinal 12.2 y el artículo 13 ordinal 13.3 del Decreto 412 del 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3906 de mayo 4 de 2010, se adoptaron unos códigos para los actos jurídicos objeto de inscripción en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País.

Que el doctor William Fernando Albarracín Barreto, Jefe de la Oficina de Informática de la Superintendencia de Notariado y Registro, en comunicación SNR2010IE011051 de mayo 12 de 2010, informa:

"Con oficio IE-4209 de abril 23 del año en curso, esta oficina notificó la asignación de los números de códigos para la creación de algunos actos de naturaleza jurídica, requeridos para la proyección de resoluciones relacionadas con los actos en mención; sin embargo, por una inconsistencia presentada en el documento soporte que se lleva en esta oficina, no se había realizado la correspondiente actualización de códigos según Resolución No. 6992 de 2009. Por lo tanto solicita se modifique la Resolución No. 3906 de 2010, asignando los códigos que se relacionan."

En mérito de lo expuesto, y previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2º de la Resolución 1695 del 2001 y en ejercicio de sus atribuciones legales, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No.3906 de mayo 4 de 2010, en cuanto a la asignación de códigos para los siguientes actos jurídicos, así:

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA
0300	LIMITACIÓN AL DOMINIO
0359	DECLARATORIA DE BIEN INMUEBLE DE INTERÉS CULTURAL NUMERAL 1.2 ART. 7º DE LA LEY 1185 DE 2008.

148

0360

DECLARATORIA DE EXISTENCIA DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN NUMERAL 1.2 ART. 7º DE LA LEY 1185 DE 2008.

CÓDIGO**NATURALEZA JURÍDICA**

0400

MEDIDA CAUTELAR

0477

DEMANDA PROCESO ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE ART. 8º DE LA LEY 1182 DE 2008.

0478

EMBARGO PROCESO ART. 95 DE LA LEY 1306 DE 2009.

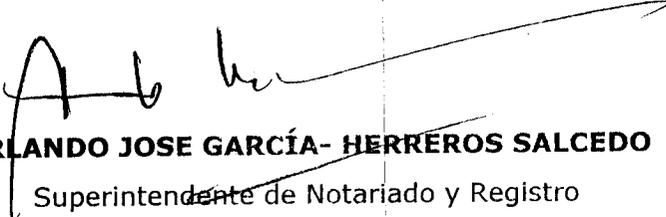
ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de este acto administrativo a los señores Registradores de Instrumentos Públicos y Notarios del país, para lo de su competencia.
PARÁGRAFO.- Mediante la expedición de un instructivo se dará conocer el glosario que corresponda a la nueva codificación adoptada.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

31 MAY 2010


ORLANDO JOSE GARCÍA- HERREROS SALCEDO

Superintendente de Notariado y Registro

Proyectó: Janeth Díaz Cervantes - Coordinadora del Grupo de Apoyo Jurídico Registral

Revisó y Aprobó: Zayda Barrero de Noguera- Superintendente Delegada para el Registro

Orlando Gallo Suárez - Director de Registro

Gerardo Espinosa Palacios- Jefe Oficina Asesora Jurídica